

RESOLUCIÓN N° 483 /2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE ALCOHOL Y  
COMERCIAL A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 15 FEB. 2023

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 38406, de fecha 12 de enero de 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Memo N° 36, de fecha 02 de febrero del 2023, emitido por la Directora de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Recoleta.
4. Cambio Razón Social N° 2213628424, de fecha 03 de enero de 2023, autorizada por Resolución Exenta N° 1913287489, de fecha 16 de agosto de 2019, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
5. Contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Eduardo Fuenzalida Robledo, 5ª Notaría de San Miguel, de fecha 11 de enero de 2023.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de los permisos enrolados con los N° **2-757714**, **4-511653** y **4-511654**, ubicadas en el domicilio **EUSEBIO LILLO N° 311, LOCAL 1, Rol 571-1**, las que autorizan el ejercicio de los giros **"RESTORANT COMERCIAL"**, **"RESTAURANT DIURNO"** y **"RESTAURANT NOCTURNO"**, Clasificación Letra **"C"** Ley **19.925**, las que a contar de esta fecha, deberán enrolarse a nombre de la Contribuyente **OISO CHILE SpA**, Rut. **N° 77.636.066-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Eduardo Fuenzalida Robledo, 5ª Notaría de San Miguel, de fecha 11 de enero de 2023.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



LGQ/DVM/dg  
10/02/2023



ANTONIO RAMIREZ VERGARA  
DIRECTOR(S)  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

2053828